

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN
TRIBUTARIA, GESTIÓN INSPECTORA Y
GESTIÓN RECAUDATORIA

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 49 de la Ley 7/1985, se hace público que el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 21 de octubre de 2.016, ha aprobado con carácter provisio-

3131

nal el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria.

El citado expediente podrá ser examinado en la Intervención de la Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, 21 de octubre de 2.016.- El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3132

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 18 al Presupuesto General de 2.016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.

c) **Organo ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 21 de octubre de 2016.- El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3133

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11 letra e, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvencione mediante convenio de colaboración, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de Julio de 2016 y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de datos Nacional de Subvenciones con fecha 20 de Octubre y referencia 320432 y en la página Web de la Diputación de Guadalajara.

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Club deportivo MTB Pastrana	Fomento de la disciplina del ciclismo mediante el Circuito Provincial de MTB por diversos municipios de la provincia	7560 €

Guadalajara, a 21 de Octubre de 2016.- El Presidente, Jose Manuel Latre Rebled.

3137

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:
Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
Teléfono: 949 88 75 02.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: CPR. 1/17.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado

Descripción: Seguro de asistencia sanitaria para los empleados de la Diputación.

Lugar de ejecución: Guadalajara

Plazo de ejecución: Un año desde el día 1 de enero de 2017.

Admisión de prórroga: Si.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Oferta económica, 51 puntos; Cobertura y cuadros médicos en Guadalajara, 22 puntos; Cobertura y cuadros médicos en Madrid, 16 puntos; Mejoras, 11 puntos.

Valor estimado del contrato: 108.300'00 euros.**Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 19'00 euros por asegurado y mes, excluidos impuestos.

Garantías: No se exigen.**Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia: conforme a cláusula 16 del pliego de condiciones administrativas.

Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín de la Provincia, hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de Ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 20 de octubre de 2016.- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarnos López.

3000

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tordesilos****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Tordesilos, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de los apartamentos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tordesilos, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El Alcalde, Julio Sanz Sánchez.

3008

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebes****ANUNCIO****DECRETO DE ALCALDÍA**

Con motivo de la ausencia del término municipal del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes, que impiden el desempeño normal de las funciones al titular de esta Presidencia, durante los días 10 Y 11 de octubre 2016; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL y, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

1º.- Delegar las atribuciones de Alcalde-Presidente de Yebes (Guadalajara), en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, durante los referidos días.

2º.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Cócera Mayor, ante mí el Secretario que doy fe.

En Yeves, a 7 de octubre de 2016.- El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

3013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre 2016 ha aprobado, un Plan Económico–Financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Tartanedo a 4 de octubre de 2016.- El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

3014

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alaminos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del servicio público de autotaxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alaminos, a 5 de octubre de 2016.- El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

3017

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, EJERCICIO 2016. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los arts. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 23 de agosto adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	34.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	78000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		210.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	45.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	95.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	54.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		210.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 4T Forma de provisión: Nombramiento definitivo. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe, a 10 de octubre de 2016. El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo.

3028

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma provisional en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 7 de octubre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de La Toba.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información

pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Toba, a 7 de octubre de 2016.- El Alcalde, Julián Atienza García.

3030

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Utande

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Utande, a 11 de octubre de 2016.- El Alcalde, Tomás Guerra Torrico.

3031

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2 de 6 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de tres viviendas sitas en el edificio situado en la Calle Carretera nº7 de Selas (denominado Antiguo Cuartel), concretamente las siguientes:

- Bloque 1 piso bajo izquierda.
- Bloque 1 piso 1º izquierda.
- Bloque 2 piso bajo izquierda.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Selas
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. C/ Santa Ana nº10
 - 3) Localidad y código postal. 19346 Selas
 - 4) Teléfono. 949838103
 - 5) Correo electrónico. aytoselas@gmail.com
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.dguadalajara.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Contrato privado
- b) Descripción. Arrendamiento de viviendas

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación. El precio como único criterio de adjudicación.

4. *Importe del arrendamiento:*

- a) Precio de licitación que se podrá mejorar al alza: 1485.30€ anuales

5. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación. quince días a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría
2. Domicilio. Calle Santa Ana nº10
3. Localidad y código postal. 19346 Selas

7. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. Mesa de contratación
- b) Dirección. C/ Santa Ana nº10
- c) Localidad y código postal. 19346 Selas
- d) Fecha y hora. Será comunicada a los licitadores y publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Selas a 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Félix Martínez Sanz.

3127

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio de 2016, acordada en sesión plenaria del día 20 de septiembre de 2016 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Villanueva de la Torre, 20 de octubre de 2016.- La Alcadesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

3128

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 6/2016, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente crédito extraordinario, así como la incorporación al Anexo de inversiones de las detalladas en el expediente.

Villanueva de la Torre, 20 de octubre de 2016.- La Alcadesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

3139

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO****EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 01/2016.**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 889/2016 de créditos extraordinarios núm. 01/2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/09/2016, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Créditos extraordinarios**Amortización de deuda:**

Progr.	Econ.	Descripción	C. Extra.
0110	91301	Amortización anticipada de préstamos largo plazo fuera sector público por aplicación de superávit	117.745,00
TOTAL			117.745,00

Inversiones financieramente sostenibles (D.A. 6ª de la LOEPYSF y 16ª del TRLHL).

Progr.	Econ.	Descripción	C. Extra.
9330	63200	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal- Policía local	4.000,00
4320	62900	Promoción turística: señalización inmuebles patrimonio	2.500,00
1610	63301	Maquinaria tuberías red de suministro de agua	3.000,00
1710	61901	Acondicionamiento de zonas verdes y espacios públicos – Fase II	27.000,00
9330	63201	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal – Ser. sociales	1.500,00
9330	63202	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal – Ser. educativos	3.000,00
9330	63203	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal ser. Culturales	4.500,00
9330	63204	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal – Ser. municipal de recinto ferial	18.400,00
9330	63205	Gestión Patrimonio: Conservación edificio municipal – Ser. deportivos	17.000,00
TOTAL			80.900,00

Dichos gastos se financiarán en aplicación del Art. 32 y D.A. sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), con cargo al remanente de

tesorería para gastos generales, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1

del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación: Remanente líquido de tesorería

Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	198.645,00.-€
TOTAL		198.645,00.-€

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En Marchamalo, a 7 de octubre de 2016.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3134

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de gestión del bar – restaurante en el Centro de Día situado en la calle Isaac Albéniz número 3, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Dependencia que tramita el expediente: Oficial Mayor
- Obtención de documentación e información:
Plaza del Pueblo s/n, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)
Tel: 949.33.76.00
Correo electrónico: jparera@aytocabanillas.com
Perfil de contratante: www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > otros.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Número de expediente: E4-T26-2016.

2. Objeto del Contrato:

- Tipo.: administrativo especial
- Descripción: Gestión del bar – restaurante en el Centro de Día, situado en la calle Isaac Albéniz número 3 de Cabanillas del Campo.
- CPV: 55410000-7 y 55330000-2
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Criterios de adjudicación:

- Canon anual Hasta 50 puntos.
Porcentaje de descuento que se aplicará a las consumiciones de los jubilados de la localidad con carnet Hasta 25 puntos.
- Precio menú usuarios del servicio de estancia diurna, jubilados y pensionistas Hasta 25 puntos.

3. Canon base de licitación: El canon ofertado será mejorable al alza sobre 2.000 euros anuales, IVA excluido.

4. Precio base de licitación del menú usuarios del servicio de estancia diurna, jubilados y pensionistas: El precio ofertado será mejorable a la baja sobre el precio de 5,90 euros, IVA excluido.

5. Valor estimado del contrato: 169.438,48 euros.

6. Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prorrogar por un año más.

7. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: 5 % del importe de adjudicación.

8. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a. La cifra anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 84.719,24 euros.

b. La cobertura del seguro de indemnización por riesgos profesionales no será inferior al valor estimado del contrato, es decir, 169.438,48 euros.

9. Requisitos mínimos de solvencia técnica del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a. En relación a los principales servicios prestados en los últimos cinco años: que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor anual medio estimado del presente contrato, es decir, 56.479,49 euros.

b. En relación a las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato: título de formación profesional básica o equivalente, relacionado directamente con el objeto del contrato.

10. Presentación de ofertas:

a. Plazo de presentación: quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo nº 1, primera planta, de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).

11. Apertura de ofertas: se publicará la fecha en el perfil del contratante.

12. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo, a 21 de octubre de 2016.- El Alcalde, José García Salinas.

3135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación

del contrato de servicio cuyo objeto es "Colaboración y asistencia de carácter técnico y administrativo con los servicios municipales del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en los procedimientos de comprobación, inspección, regularización y sancionador de los tributos locales, así como la asistencia en los trámites de recaudación derivados de dichos procedimientos" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b. Dependencia que tramita el expediente: Oficial Mayor

c. Obtención de documentación e información: Plaza del Pueblo s/n, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Tel: 949.33.76.00

Correo electrónico: jparera@aytocabanillas.com

Perfil de contratante: www.dguadalajara.es
> perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > servicios

d. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Número de expediente: S4-T13-2016

2. Objeto del Contrato:

a. Tipo.: Servicios

b. Descripción: Colaboración y asistencia de carácter técnico y administrativo con los servicios municipales del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en los procedimientos de comprobación, inspección, regularización y sancionador de los tributos locales, así como la asistencia en los trámites de recaudación derivados de dichos procedimientos.

c. CPV: 79221000-9.

d. Tramitación: ordinaria

e. Procedimiento: abierto

f. Criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica: Hasta 60 puntos.

2.- Memoria técnica: Hasta 40 puntos.

3. Presupuesto base de licitación: Porcentaje máximo a aplicar sobre la deuda tributaria cobrada por el Ayuntamiento, sobre el cual el licitador presentará su oferta a la baja es el 14%.

4. Valor estimado del contrato: 199.315,56 euros.

5. Duración del contrato: dos años con posibilidad de formalizar dos prórrogas anuales.

6. Garantías exigidas.

a. Provisional: no se exige

b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a) Cifra anual de negocio en los tres últimos años, cuyos medios de acreditación se especifican en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP): La cifra anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 74.743,33 euros.

b) Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, cuya acreditación se especifica en la cláusula 14ª del PCAP: La cobertura del seguro de indemnización por riesgos profesionales no será inferior al valor estimado del contrato, es decir, 199.315,54 euros.

8. La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, el medio de acreditación se especifica en la cláusula 15ª del PCAP: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del presente contrato, es decir, 49.828,88 euros.

9. Presentación de ofertas:

a. Plazo de presentación: quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo nº 1, primera planta, de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).

10. Apertura de ofertas: se publicará la fecha en el perfil del contratante.

11. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo, a 21 de octubre de 2016.- El Alcalde, José García Salinas.

3149

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

MODIFICACION EN AUMENTO.	APLICACIONES QUE AUMENTAN
7150,17	011 / 913.00
3431,23	161 / 130.00
23030,83	231.4 / 131.00
38252	241.1 / 227.00
8130,31	231.2 / 479.00
13095,68	323.1 / 130.00
81802,9	338.1 / 226.09
4272,17	337.3 / 480.01
85726,56	920 / 121.01
264891,85	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

N.º	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	264891,85

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mondéjar, a 25 de octubre de 2016.- El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3015

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2015 0001394

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 97/2016

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 654/2015

Sobre Despido

Demandante/s: D./D.ª Daniel Gómez Ranz

Abogado/a: Noemi Sánchez-Beato Taborcia

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª SOLO PADEL INDOOR SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª Maria Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 97/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Gomez Ranz contra la

empresa SOLO PADEL INDOOR SL, se ha dictado en el día de hoy Auto de Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“A U T O PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 84/16 dictada en fecha 25.02.16 en los autos seguidos en este Juzgado DSP Nº 654/15 y aclarada por Auto de fecha 21.03.16 a favor de la parte ejecutante, D. Daniel Gomez Ranz, frente a SOLO PADEL INDOOR, SL., parte ejecutada, por importe de 4.766,15 euros en concepto de principal, más otros 714,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de éstas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

6.-Poner en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado, (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes, y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art.188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recu-

rrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0097 16 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, Las comunidades autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLO PADEL INDOOR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de Administración de Justicia.

3016

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2016 0000365

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 89/2016

*Procedimiento origen: Despido/Ceses en General
179/2016*

Sobre Despido

Demandante/s: D./D.ª Alicia Rodríguez Hortet

Abogado/a: Pablo Manuel Simón Tejera

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 89/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alicia Rodríguez Hortet contra la empresa ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia nº 176/16 dictada en fecha 06.06.16 en los autos seguidos en este Juzgado DSP N 179/16 a favor de la parte ejecutante, D. Alicia Rodríguez Hortet, frente a ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO S.L., parte ejecutada, por importe de 1.820,75 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 1.655,23 euros más 165,52 euros por mora), y de 273,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES. DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta n 2178 0000 64 0089 16 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS. Doy fe. “

«D E C R E T O
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la parte ejecutada, ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO SL, para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene condenada en el título ejecutivo del que dimana las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 2178 0000 64 0089 16 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/ Mayor nº 12.

2.- Requerir a la ejecutada, ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO SL, a fin de que en el plazo de TRES DIAS hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO SL hasta cubrir la cantidad de 1.820,75 euros en concepto de principal, más 273,11 euros que se calculan provisionalmente

y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en la cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de prestamos, que la ejecutada ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO SL mantengan o puedan contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del punto neutro judicial.

b) Reintegros pendientes de abono que la ejecutada ASESORIA CONSULTORIA GESTORIA LOZANO SL tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admon.. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, hágase anotación telemática.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial telemática a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativa las averiguaciones.

5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estése a los fundamentos de derecho.

6.- Poner en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo

utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n 2178 0000 64 0089 16 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 SocialRevisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORIA CONSULTORIA GESTORÍA LOZANO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado De La Administración De Justicia.

3020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*Equipo/usuario: AGA
NIG: 19130 44 4 2015 0001555
Modelo: N28150
PO Procedimiento Ordinario 723/2015
Procedimiento origen:*

*Sobre Ordinario
Demandante/s: D./D.ª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Abogado/a: Mariano Gómez Esteban
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª KENDO DESARROLLOS URBANISTICOS SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:*

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000723/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa KENDO DESARROLLOS URBANISTICOS SL, Sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a KENDO DESARROLLOS URBANISTICOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

EN GUADALAJARA, a veintiséis de Abril de dos mil dieciséis. El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/11/2016 a las 10:00 horas en AVD. DEL EJERCITO, 12- Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/11/2016 a las 10:10 horas en VDA. DEL EJERCITO, 12 – Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado /a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su in-

comparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

PRIMER OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

SEGUNDO OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

TERCER OTROSI: INTERROGATORIO: Como se pide.

DOCUMENTAL: Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada en demanda.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o complejo, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con CINCO DIAS DE ANTELACION AL ACTO DEL JUICIO, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS).

Se requiere que la documental que se aporte por las partes en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS) y art. 273 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndole saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes

a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial»

3021

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipo/usuario: AGA

NIG: 19130 44 4 2015 0001579

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 735/2015

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª TANKASA INSTALACIONES SLU

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000735/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa TANKASA INSTALACIONES SLU, Sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TANKASA INSTALACIONES SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia

"PARTE DISPOSITIVA"

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/11/2016 a las 12:00 horas en AVD. DEL EJERCITO, 12- Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/11/2016 a las 12:10 horas en VDA. DEL EJERCITO, 12 – Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado /a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

PRIMER OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

SEGUNDO OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

TERCER OTROSI: INTERROGATORIO: Como se pide.

DOCUMENTAL: Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada en demanda.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o complejo, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con CINCO DIAS DE ANTELACION AL ACTO DEL JUICIO, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS).

Se requiere que la documental que se aporte por las partes en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS) y art. 273 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndole saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial»

3022

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: AGA

NIG: 19130 44 4 2015 0001600

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 745/2015

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª CANALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MELCHORITA, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000745/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

CIÓN contra la empresa CANALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MELCHORITA, S.L., Sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CANALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MELCHORITA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/12/2016 a las 10:00 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/12/2016 a las 10:10 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la US, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:
PRIMER OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.
SEGUNDO OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.
TERCER OTROSI:
a) Como se solicita.

Requerir a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio de escritura de constitución de la misma.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art.273 LECIV).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 De la L.P.L.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la US

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a ssa del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la US, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3023

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***Equipo/usuario: AGA**NIG: 19130 44 4 2015 0001595**Modelo: N28150**PO Procedimiento Ordinario 743/2015**Procedimiento origen:**Sobre Ordinario**Demandante/s: D./D.ª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION**Abogado/a: Mariano Gómez Esteban**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª SATIR SERVICIOS INTEGRALES SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D/Dª María Del Rosario De Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000743/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa SATIR SERVICIOS INTEGRALES SL, Sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SATIR SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/12/2016 a las 09:40 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración

del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/12/2016 a las 09:50 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la US, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

PRIMER OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

SEGUNDO OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación.

TERCER OTROSI: INTERROGATORIO: Como se pide.

DOCUMENTAL: Se requiere a la parte demandada para que aporte la Documental interesada.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con CINCO DIAS DE ANTELACION AL ACTO DEL JUICIO, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS)

Se requiere que la documental que se aporte por las partes en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS) y art. 273 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a 55a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la US, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y

las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

3018

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cinco de Valencia

EDICTO

Don José María Vila Biosca Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cinco de los de Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000550/2016 a instancias de Laura Selles Ponce contra PRODELOCAL SESEÑA SL en la que el día 8 DE septiembre de 2016 se ha dictado resolución (Sentencia nº 299/2016), cuya parte dispositiva dice:

ESTIMANDO la demanda presentada por D^a LAURA SELLES PONCE contra la empresa PRODELOCAL SESEÑA SL, DECLARO resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 1.553,65 euros en concepto de indemnización. Asimismo: CONDENO a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 6.874,92 euros concepto de salarios, más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Se advierte que la resolución anterior no es firme y contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombra-

miento del Letrado o Graduado Social colegiado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANESTO, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente nº 470-0000-62-0550-16

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá hacer entrega.

En Valencia, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

3029

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

Equipo/usuario: RRN

NIG: 19257 41 1 2014 0100164

Modelo: 76000J

V50 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 141/2014

Procedimiento origen:

Sobre Otras Materias

Demandante/s: D./D.^a Maria Josefa Huerta Relaño

Abogado/a:

Procurador: Santos Monge De Francisco

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a MINISTERIO FISCAL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María Del Mar Vicente Hernández, Secretaria del Jdo. La. Inst. e Instrucción N.1 De Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 141/2014 a instancia de D^a María Josefa Huerta Relaño expediente de dominio de la siguiente finca:

“Casa situada en esta ciudad en su calle Valencia número treinta y tres antiguo y treinta

y tres moderno. Linda por Saliente que es el Frente o entrada con dicha calle Valencia; al Mediodía, que es la Izquierda entrando con casa que fue de la Cofradía de Animas y hoy de José María Miguel vecino de esta ciudad; al Poniente, que es la espalda con otra casa de don Román Andrés de esta misma Ciudad y Norte que es la Derecha entrando con otra casa de don Evaristo Pascual vecino de Atienza. Tiene de Fondo cuarenta y un metros cuadrados. Está construida su parte interior de cal y canto y consta de piso, bajo, principal y desván gatero.

La citada finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, a los folios 228, 229, 230 y 231 del Tomo 52, libro 4 y a los folios 60 y 61 del Tomo 383, libro 38 de Sigüenza-Guadalajara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a PROCON-MG 2002, persona jurídica de la que se desconoce su paradero y actual domicilio, siendo posible interesado a la que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y en consecuencia, se extiende el presente para que sirva de citación y notificación a los interesados a los que se ha hecho anteriormente referencia.

En Sigüenza, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. La Letrado de la Administración de Justicia Judicial.

3009

Junta de Compensación Aprofiman Urb. “Los Manantiales” de Hontoba (Guadalajara)

El Presidente de la Junta de Compensación de la Urb. Los Manantiales de Hontoba en (Guadalajara).

HACE SABER: a los copropietarios-parcelistas que a continuación se relacionan, que por medio del presente Edicto se les cita para ser notificados de la liquidación correspondiente a las deudas que mantienen con esta Junta al día de la fecha ante la imposibilidad de notificar individualmente en sus respectivos domicilios y que corresponde a gastos ordinarios de mantenimiento y consumo de agua de la urbanización «Los Manantiales» de los saldos aprobados a 31/12/2014.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de la empresa R.G.S.A., S.L. C/ Electrodo nº70 Oficina F en Rivas-Vaciamadrid – Madrid o en la oficinas de la propia Junta, en plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En HONTOBA a, 25 de octubre de 2016. El Presidente.

APELLIDOS Y NOMBRE (EXPEDIENTE)	NIF
ALZAMORA FRAGUA LUIS MARIANO (272)	01487866L
ARIAS LOPEZ MANUEL (1860)	00268579P
BOHORQUE PRADO JACOBO (2808)	33321323G
BOLAÑOS BALLESTEROS JUANA (2779)	05291302Z
CEFERINO QUEVEDO GUSTAVO JAVIER (2963)	
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONSTRUCCIONES LASO GUTIERREZ SL (2408)	B19154301
CONTRERAS SANCHEZ PERFECTO (427)	51830703L
DOMINGUEZ FONTANILLO MARIA TERESA (2780)	
GIMENEZ MORENO MOISES (2781)	
GONZALEZ EFRAIN (2782)	
GUERRERO MAROTO JOSEFA (2783)	

GUERRERO MAROTO JOSEFA (2783)	
HEREDIA AMADOR ESMERALDA (2395)	51423598Z
HERRERA RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO (2283)	X3264423X
JAEN VINAGRE JOSE (1998)	06978899D
JIMENEZ CORDOBA PEDRO (3070)	51825855R
MARCO ARENAS PILAR (758)	02485845M
MAROTO SEVILLANO JOSEFA (2950)	51854963Z
MARTINEZ HERRAIZ EUGENIO (789)	04391640C
OPRIS ANDREI (2935)	X5478584F
PAS CENTENERA SL (2103)	B19149764
RUSSELL ATKINSON PAUL (1051)	X0009119B